

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CERTIFICA**

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (11-2026) DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 9 de Febrero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 43-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1485**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE GUANTES, PANTALONES, CAMISAS, CAPA, HERRAMIENTAS, BOTA TIPO INDUSTRIAL Y OTROS SUMINISTROS PARA USO DEL ELECTRICISTA MUNICIPAL; COMPRA DE SCANNER PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, COMPRA DE BOCINA CON MICROFONO PARA USO DEL PERSONAL DEL ADULTO MAYOR, PAGO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO QUE SERA UTILIZADO PARA PARQUEO PUBLICO, COMPRA DE MUEBLE QUE SERÁ UTILIZADO EN EL AREA DE DESPACHO MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIDOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 011 000 112 32-0101-0003 00	AGUA	-10,000.00			
13 01 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00			
01 00 000 003 000 122 32-0101-0004 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-25,000.00			
20 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
20 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00			
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS	-23,000.00			
13 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-8,000.00			
17 09 001 002 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-11,000.00			
01 00 000 004 000 247 32-0101-0004 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-5,000.00			
Total ==>					-94,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 011 000 171 32-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	10,000.00
17 09 001 002 000 252 21-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	2,500.00
17 09 001 002 000 236 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
17 09 001 002 000 232 21-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	1,000.00
13 01 001 001 000 419 32-0151-0001 00	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	5,000.00
20 02 002 001 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	2,000.00
01 00 000 011 000 151 32-0101-0004 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
20 02 001 001 000 328 32-0151-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	5,000.00
13 02 001 001 000 151 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,000.00
17 09 001 002 000 239 21-0101-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	500.00
01 00 000 002 000 322 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	23,000.00
17 09 001 002 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	4,000.00
Total ==>		94,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1485,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.94,000.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdía Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el 10 de Febrero del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CERTIFICA**

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (13-2026) DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 16 de Febrero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 44-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1487**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO PARA PROYECTO REPOSICION CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; COMPRA DE BAÑOS PLÁSTICOS PARA ACTIVIDAD DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER; COMPRA DE ASPIRADORA PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 021 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-4,500.00
20 02 001 001 000 296 21-0101-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR				-25,000.00
01 00 000 005 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO				-2,000.00
01 00 000 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-200,000.00
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS				-135,556.00
01 00 000 016 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				-7,500.00
01 00 000 007 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES				-1,000.00
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-280.00
	Total ==>				-375,836.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 000 001 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				280.00
01 00 000 004 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				200,000.00
13 01 001 000 001 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				135,556.00
32 00 001 021 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				4,500.00
01 00 000 016 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				7,500.00
01 00 000 011 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				3,000.00
20 02 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				25,000.00
	Total ==>				375,836.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.
CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos

presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1487,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.375,836.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el diecisiete de Febrero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (14-2026) DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.

DÉCIMO SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 18 de Febrero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 46-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1488**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE OCUPA LA ACADAMIA MUNICIPAL DE MARIMBA, COMPRA DE ESTANTERÍA PARA SER UTILIZADA EN LA ACADEMIA DE MARIMBA; PAGO TOTAL DE ESCRITORIO INSTALADO EN AREA DE DESPACHO MUNICIPAL.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS				-12,000.00
01 00 000 004 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-9,000.00
01 00 000 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-102,000.00
31 00 001 011 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2,000.00
				Total ==>	-125,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
31 00 001 011 000 151 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				102,000.00
01 00 000 002 000 322 32-0101-0014 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				12,000.00
01 00 000 005 000 196 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO				9,000.00
31 00 001 011 000 322 22-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				2,000.00
				Total ==>	125,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.
CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de

la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1488,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.125,000.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el diecinueve de Febrero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (15-2026) DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.

DÉCIMO SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 23 de Febrero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 47-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1489**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SERVICIO DE PUBLICACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN DIFENTES PLATAFORMAS DIGITALES; MATERIALES (HIERRO Y ELECTRODOS) PARA ELABORACION DE REJILLAS DE AGUAS PLUVIALES EN COLONIA LAS MARGARITAS, COMPRA DE PINTURA PARA SEÑALIZACION DE TÚMULOS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 011 000 173 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-5,000.00
12 01 001 010 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-70,000.00
01 00 000 011 000 196 32-0101-0003 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO				-10,000.00
12 02 002 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-6,000.00
17 03 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS				-6,000.00
	Total ==>				-97,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 016 000 121 32-0101-0003 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN				10,000.00
12 01 001 002 000 112 21-0101-0001 00	AGUA				70,000.00
01 00 000 011 000 141 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS				5,000.00
12 02 002 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y				2,000.00
17 03 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				6,000.00
12 02 002 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				4,000.00
	Total ==>				97,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos

presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1489,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.97,000.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CERTIFICA**

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO DIECISIÉS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (16-2026) DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEXTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

DÉCIMO SEXTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 25 de Febrero del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 53-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1491**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMRPA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PARA ELABORACION DE FUENTE EN EL AREA DEL MARIPOSARIO DEL SENDERO MUNICIPAL, COMPRA DE CEMENTO Y ARENA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINO A SAN JOSE CALDERAS, MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS AREAS RURALES DEL MUNICIPIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 011 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	-6,000.00			
31 00 001 011 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,000.00			
12 02 001 002 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,800.00			
17 03 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-2,500.00			
17 09 001 002 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	-24,000.00			
32 00 001 020 000 299 29-0101-0002 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-7,000.00			
18 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,500.00			
	OTROS SERVICIOS	-3,500.00			
	Total ==>	-54,800.00			

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
32 00 001 019 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	5,000.00			
17 03 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00			
17 09 001 001 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00			
01 00 000 016 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,000.00			
17 09 001 001 000 252 31-0151-0002 00	ARTÍCULOS DE CUERO	1,000.00			
01 00 000 016 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	4,000.00			
18 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,500.00			
32 00 001 019 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,000.00			
17 03 001 001 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,000.00			
17 09 001 001 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	15,000.00			
17 09 001 001 000 283 31-0151-0002 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	5,000.00			
31 00 001 011 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,000.00			
12 02 001 002 000 261 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,500.00			
12 02 001 002 000 252 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	300.00			
	ARTÍCULOS DE CUERO	300.00			
	Total ==>	54,800.00			

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el

ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1491**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.54,800.00)**. II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el veintiseis de Febrero del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAÑ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL